

EDICTO N°079

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión **No IG4-08201**, se profirió **Resolución 1062 del 21 de marzo de 2014**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- *Negar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de los derechos y obligaciones emanados del Contrato de Concesión minera No. IG4-08201, realizada por la sociedad titular del contrato a favor de la sociedad MINEROS S.A, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI S.A., titular del contrato de concesión No. IG4-08201, y al representante legal de la sociedad MINEROS S.A., o a quien haga sus veces, en su defecto, procédase mediante edicto.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día dieciséis (16) de junio de 2014 a las ocho (8) am. y se desfija el veinte (20) de Junio de 2014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición contra el artículo primero.

Original firmado

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA